

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUL 2018

VISTO la nota presentada por el Vicepresidente 2º del Comité Ejecutivo del XIIº Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración económica, para solventar gastos que demandaron el traslado hacia nuestra ciudad, de los disertantes del "XII Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur", organizado por el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación dependiente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que se desarrolló entre los días 16 al 18 de mayo del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 14/100 (\$15.700,14), a favor del C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$15.700,14), a favor del Vicepresidente 2º del Comité Ejecutivo del XIIº Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

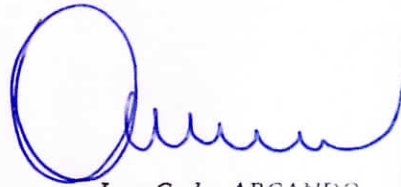
ARTICULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 848 / 2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

